

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Trabajo, Dr. Carlos Antonio Laguna Navarro, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Montevideo ? Uruguay, el 7 de diciembre de 2005, a objeto de participar en la Reunión de Ministros de Trabajo del MERCOSUR y Estados Asociados, para tratar reuniones correspondientes a la Presidencia Pro Témpore de nuestro país. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Trabajo, al Dr. Gerson Nava Santivañez, Viceministro de Trabajo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Ivan Avilés Mantilla